Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº 107/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEÑORA IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMÁN, CON RUC: 3812143-3 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 DE "CONSTRUCCION DE 1 AULA DE EDUC. MEDIA – COLEGIO NAC. NTRA. SRA. DE LOURDES" CON ID DNCP Nº 383094.

Itacurubi del Rosario, 04 de setiembre de 2020

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 02 de setiembre de 2020 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 para la "**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE EDUC. MEDIA – COLEGIO NAC. NTRA. SRA. DE LOURDES"** ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

La Firma: **DE LA SEÑORA IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMÁN – V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS**, cuya oferta asciende a Gs. 149.059.094.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro) ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: **V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SEÑORA IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMÁN** , por la suma de Gs. 149.059.094.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro), para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE EDUC. MEDIA – COLEGIO NAC. NTRA. SRA. DE LOURDES** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. ----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente